



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA Y RECURSOS DE NULIDAD.

EXPEDIENTES: TEEA-JDC-021/2024 Y ACUMULADOS.

ACTORES: Roel Arturo González Mota y otros.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

MAGISTRADO PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiuno de junio de dos mil veinticuatro.

La Secretaria de Estudio, da cuenta al Magistrado en Funciones Néstor Enrique Rivera López con:

- a) El oficio mediante el cual el promovente de los recursos de nulidad identificados con la clave TEEA-REN-008/2024, TEEA-REN-009/2024 y TEEA-REN-010/2024, solicita los siguientes documentos:
 - I. Copia simple del oficio remisorio de la autoridad responsable.
 - II. Copia simple de los escritos de los terceros interesados que se hayan presentado en contra de los medios de impugnación de referencia.
 - III. Copia simple de las pruebas ofertadas por los terceros interesados.
 - IV. Copia simple de los informes circunstanciados.

Mismos que obran dentro de los expedientes TEEA-REN-008/2024, TEEA-REN-009/2024 y TEEA-REN-010/2024.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**



TEEA-JDC-021/2024 Y ACUMULADOS

I. Emisión de copias. Expídase en medio magnético lo solicitado, previo pago de las mismas, con base en lo dispuesto en el artículo 20, fracción XIV, inciso 3)¹ de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal del año 2024.

Glósesse al expediente correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ ZÚÑIGA

2

¹ Artículo 20.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

...

XIV. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes.

3) Dispositivo de Almacenamiento, con información del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, (USB) \$180.00(ciento ochenta pesos 00/100MN.)